



Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Reparación Directa
Radicación: No. 47-001-3331-008-2008-00656-00
Demandante: Compañía Agrícola Ganadera San Antonio
Demandado: Nación- Ministerio de Minas y Energías- Ecopetrol

El proceso de la referencia fue remitido por el Tribunal Administrativo del Magdalena mediante oficio sin fecha No. D04-0617.

A través de sentencia de 16 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo del Magdalena revocó la sentencia de 30 de octubre de 2015, proferida por Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión, y en consecuencia, al existir una decisión de segunda instancia se obedecerá y cumplirá con la orden dada por el mencionado cuerpo colegiado.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

- 1. Obedecer y Cumplir** lo decidido por el Tribunal Administrativo del Magdalena que en la sentencia del dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) resolvió:

*“PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 30 de octubre de 2015 proferida por el **Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión Del Circuito De Santa Marta** por las razones señaladas en la presente providencia, ordenando en su lugar:*

*1.1 declarar la prosperidad de la excepción de la **caducidad de la acción**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: NO hay lugar a condena en costas en el trámite de la segunda instancia.

TERCERO: ejecutoriada esta providencia, **devuélvase** el expediente al Juzgado de origen.

- 2.** Una vez Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR HERRERA BARROS
JUEZ

La presente decisión es notificada por estado electrónico de 14 de julio de 2021.

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR HERRERA BARROS

JUEZ

JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec5525116cfdba7da55bff4bab62150b470cc27203ecc4d562f19f7084a7aa9**

Documento generado en 13/07/2021 05:16:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**